



REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

COPIAPÓ, 02 OCT 2013

001564

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N° 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta N° 015/0190 del 07/12/12, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Trencito tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto optaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 23 de septiembre de 2013 la Asesora del Equipo Técnico Territorial del Huasco, Sra. María Angélica Valenzuela Plaza, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Matilde Oviedo Muñoz para este acto administrativo.

RESUELVO:

los bienes muebles que se detallan a continuación:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
162461	Silla de madera y tapiz gris	01	Mala
162462		01	
189489		01	
172692	Silla niño metálica	01	Mala
3478		01	
171223		01	
171224		01	
171225		01	
3461		01	
162414	Silla párvulos	01	Mala
162415		01	
162416		01	
162417		01	
162418		01	
162419		01	
162412		01	
162422		01	
162423		01	
162424		01	
162403	Mesa párvulos	01	Mala
162410		01	
162409		01	
162404		01	
162405		01	
162406		01	
162407		01	

2.- Designese como Ministro de fe a doña María Angélica Valenzuela Plaza, Supervisora del Equipo Técnico Territorial del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva

